



GACETA MUNICIPAL
No. 22
Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024

Agosto del 2022.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

VEINTIDOS, AÑO 2022.

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

Agosto 2022

Ixtapaluca, Estado de México, a 31 de Agosto del 2022.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO.

Secretaría del H. Ayuntamiento.

Contenido

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del 2022.....	1
1.1 Acuerdo por el que se aprobó la firma del contrato de comodato que celebran, el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México y por otra parte la Dirección General de Recursos Materiales del Estado de México y la Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	2

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del 2022

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **dieciocho** minutos, del día **treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

1.1 Acuerdo por el que se aprobó la firma del contrato de comodato que celebran, el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México y por otra parte la Dirección General de Recursos Materiales del Estado de México y la Secretaria de las Mujeres del Estado de México.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 128 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 6, 15, 31, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El objeto del presente contrato, es para otorgar en comodato el bien inmueble con el propósito de destinarlo para establecer las oficinas del refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.

Un refugio es un espacio temporal que ofrece servicios de protección, alojamiento y atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas y sus hijos que viven en situación de violencia familiar o de género extrema.

En él también se les brinda seguridad, se les facilita la recuperación de su autonomía y se les apoya para hacer un plan de vida libre de violencia.

El objetivo de un refugio es:

- Garantizar un espacio seguro y digno de alojamiento temporal;*
- Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida privada, pública y social;*
- Favorecer la toma de conciencia individual y colectiva, a fin de promover la autonomía de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos;*
- Apoyar un proceso de toma de decisiones hacia una vida libre de violencia;*
- Ofrecer atención integral en las áreas de necesidades básicas, apoyo emocional, salud, protección legal, social, educativa y productiva.*

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión la propuesta, existiendo la participación siguiente:

El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor mencionó: por normatividad de la legislación vigente estatal, se debe comenzar a reglamentar en los Ayuntamientos, en materia de violencia de género, se refrenda el compromiso de éste Ayuntamiento con la atención de la violencia contra la mujer, nuestro presidente de la República, ha aumentado hasta en un 70% de presupuesto para las víctimas de violencia de género, en favor de las mujeres y niños, con la pandemia y el confinamiento, aumentaron los casos de violencia doméstica y pocas veces se tiene a dónde acudir, el Ayuntamiento facilita un espacio con asistencia médica, psicológica en atención para las mujeres de Ixtapaluca, mi voto siempre será en favor de las mujeres de Ixtapaluca para que vivan una vida libre de violencia.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de autorización para la firma del contrato de comodato que celebran, el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México y por otra parte la Dirección General de Recursos Materiales del Estado de México y la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.***

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó la firma del contrato de comodato que celebran, el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México y por otra parte la Dirección General de Recursos Materiales del Estado de México y la Secretaria de las Mujeres del Estado de México.

DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.
SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

-----C o n s t e-----

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento.